

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, DESARROLLA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, DEL QUE SE DESPRENDE EL SUBPROGRAMA: MI PRIMERA EMPRESA: "EMPRENDER JUGANDO", EN LO SUCESIVO EL "SUBPROGRAMA", Y PARA EL CUAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2011, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INDUZCAN LA ACTITUD EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS QUE FOMENTEN SU CREATIVIDAD, SU PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PROPIA EMPRESA O NEGOCIO. DICHA CONVOCATORIA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
2. QUE LA "FESE" Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA UAEH" HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL "SUBPROGRAMA" Y DE LA "CONVOCATORIA", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA "FESE" TRANSFERIRÁ A "LA UAEH" RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA "CONVOCATORIA".

DECLARACIONES:

I. DECLARÁ LA "FESE":

I.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA UAEH" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR BENEFICIOS MUTUOS; PROMOVER ENTRE "LA UAEH" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES, RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ESTANCIAS, RESIDENCIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IXCATEOPAN 261, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **FES081219HD3**.

II. De "LA UAEH":

2.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

2.2 Que mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Técnico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector a él Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

2.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

2.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

2.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA "CONVOCATORIA", RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD A EFECTO DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. LA "FESE" Y "LA UAEH" CONVIENEN EN COLABORAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL **SUBPROGRAMA** DENOMINADO MI PRIMERA EMPRESA: "EMPRENDER JUGANDO", ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA "FESE" A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES FOMENTEN LA CULTURA EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES QUE FORTALEZCAN SU CREATIVIDAD, UN PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PROPIA EMPRESA O NEGOCIO, LO QUE PERMITIRÁ QUE DESCUBRAN NUEVAS OPORTUNIDADES Y EXPECTATIVAS DE DESARROLLO.

SEGUNDA. PARA EL DESARROLLO DEL "**SUBPROGRAMA**" EN 2 ESCUELAS PRIMARIAS Y PARA LOS EFECTOS DE LA "**CONVOCATORIA**", LA "FESE" TRANSFIERE EN ESTE ACTO A "LA UAEH" LA CANTIDAD DE \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE ES RECIBIDA POR "LA UAEH" A SU ENTERA SATISFACCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FINES DE LA "**CONVOCATORIA**", HACIENDO LAS VECES DE RECIBO MÁS AMPLIO EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE A DICHA CANTIDAD SE REFIERE.

NO OBSTANTE "LA UAEH" SE OBLIGA A EXPEDIR A LA "FESE" UN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, MEDIANTE RECIBO OFICIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. "LA UAEH" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 3.1. INICIAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENTRO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS QUE SERÁN APOYADAS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO EL 7 DE OCTUBRE DE 2011, EN GRUPOS DE 5° Y 6° AÑOS.
- 3.2. ENTREGAR A LA "FESE" A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, UN INFORME BIMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LOS NOMBRES, EDAD, DOMICILIOS, CURP, GRADO DE ESTUDIOS Y MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ENTREGADO A CADA ESTUDIANTE QUE SEA BENEFICIADO CON LA "**CONVOCATORIA**" Y HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA MISMA; DICHO INFORME DETALLARÁ TAMBIÉN LOS DATOS Y ACCIONES DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS (TUTORES, EQUIPOS DE NIÑOS PARTICIPANTES Y SUS RESULTADOS).
- 3.3. ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE ÉSTA, APLICÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA "**CONVOCATORIA**".
- 3.4. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE"; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVAR UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA "**CONVOCATORIA**", INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.
- 3.5. PERMITIR EL ACCESO A LA "FESE" AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.

- 3.6. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA “CONVOCATORIA” Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOYO ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA “FESE” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.
- 3.7. DEVOLVER A LA “FESE” LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA “CONVOCATORIA” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA “CONVOCATORIA”.
- 3.8. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA “CONVOCATORIA”.

CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORGUE UNA PARTE A LA OTRA.

SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES.

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

LA “FESE” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A EL LIC. EFRAÍN JUÁREZ RODRÍGUEZ.

“LA UAEH” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO AL C.D. JOSE LUIS ANTON DE LA CONCHA.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

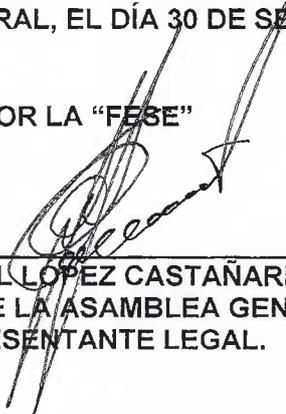
TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

POR LA "FESE"



DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY.
RECTOR.

FORMA DE... (faint header text)

(faint paragraph of text)

(faint paragraph of text)

(faint paragraph of text)

(faint paragraph of text)

U.A.E.H.
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
 03 OCT 2011
 FIRMA

[Handwritten signature]